



RETO DE INNOVACIÓN ABIERTA: BIG DATA PARA EL SECTOR DE LA CONSTRUCCIÓN

TÉRMINOS Y CONDICIONES

- Punto 1. Los intervinientes

1. La Asociación Empresarial de Investigación Centro Tecnológico de la Construcción de la Región de Murcia, en adelante CTCON; es el PROMOTOR del RETO DE INNOVACIÓN ABIERTA: BIG DATA PARA EL SECTOR DE LA CONSTRUCCIÓN.
2. La empresa que responda a la búsqueda de retos y cuya IDEA sea seleccionada para como el RETO a difundir es el PROPONENTE DEL RETO.
3. Las personas físicas o jurídicas con capacidad técnica y legal para dar respuesta al RETO del PROPONENTE son los INVENTORES.
4. El INVENTOR cuya propuesta resulte elegida ganadora por el Comité de Selección será el GANADOR DEL RETO.
5. La Plataforma Tecnológica Española de la Construcción en adelante PTEC, tiene aquí la misión de apoyar, difundir y formar parte del Comité de Selección del RETO.

- Punto 2. El proceso

-El proceso comienza con la propuesta por parte del PROMOTOR a empresas seleccionadas por su capacidad innovadora en el sector de la construcción en España, para invitarlas a presentar al Comité de Selección una idea sin resolver o un problema que tengan, cuya solución se base en un desarrollo en el ámbito del análisis y/o ciencia de datos. PTEC utilizará sus medios, tales como Grupos de Trabajo que se consideren y Portal de Internet para la difusión de la invitación. La IDEA se definirá conforme a un formulario normalizado y puesto a disposición de las empresas invitadas.

-Entre las IDEAS recibidas por CTCON y PTEC por parte de las empresas, un Comité formado por personal de estas organizaciones elegirá una de ellos. En ese momento, la persona física o jurídica que ha propuesto ese IDEA se convierte en la PROPONENTE, y esa idea se convierte en el RETO.

-El RETO se terminará de definir hasta el nivel de concreción deseado. Si se considera necesario y existe la posibilidad, un data set o conjunto de datos sobre los que demostrar el correcto enfoque de la solución propuesta.

-El RETO se publicará en la web de la PLATAFORMA TECNOLÓGICA ESPAÑOLA DE LA CONSTRUCCIÓN, PTEC, y en la plataforma [IPOI \(ISAAC PERAL OPEN INNOVATION\)](#)

-La SOLUCIÓN del RETO será la seleccionada por un Comité formado por EL PROPONENTE, CTCON Y PTEC.

-A la solución no se le exigirá que constituya un producto maduro capaz de resolver el RETO en un entorno de real, con un rendimiento y robustez técnica adecuados a un producto en mercado, sino que sea una metodología, algoritmo, técnica o tecnología que



presente o demuestre total o parcialmente potencial para ser una futura solución del RETO. Esto no es impedimento para que, en la valoración de la SOLUCIÓN se tenga en cuenta por parte del Comité el grado de avance o madurez de la misma.

-Para la evaluación de las respuestas al RETO se tendrá en consideración la capacidad técnica del INVENTOR para llevar a cabo un proyecto que continúe el reto, fuera del alcance de este programa, hasta convertir la SOLUCIÓN en un producto maduro y aplicable a escala real de producción.

-El RETO puede declararse desierto si el Comité así lo estima en función de la calidad de las SOLUCIONES recibidas.

- Punto 3. El premio

-CTCON obsequiará al INVENTOR cuya SOLUCIÓN al RETO sea elegida la ganadora con un cheque bancario de 1.500 € (Mil quinientos euros) como premio.

- Punto 4. Los derechos de propiedad de la solución

- Toda la información que componga la propongá las propuestas de solución al RETO presentadas por los INVENTORES, en cualquier formato o medio, será propiedad exclusivamente de los INVENTORES respectivos. Ni los PROPONENTES ni CTCON o cualquier otra entidad participante en el proceso se reservará ningún derecho sobre la tecnología, presente o futuro.

- Punto 5. La continuación

-El objeto de este programa de innovación abierta es que, a la culminación del mismo y fuera del alcance de éste, PROPONENTE e INVENTOR puedan desarrollar un proyecto que culmine en un producto o proceso innovador, creado por ambos en cooperación. Para ello, todos los agentes facilitarán la creación de este escenario para la colaboración futura, en la medida de sus posibilidades y hasta donde ellos consideren.

- Punto 6. Compensación

-En el caso de que exista un proyecto posterior continuador de este programa, con la finalidad expresada en el punto 5, entre INVENTOR y PROPONENTE, la empresa PROPONENTE se compromete a compensar a CTCON con el importe del premio de 1.500 €.